UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 585 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2013

Visto el Memorando N° 380-2013-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal, el Memorando N° 1853-2013-OGA-UNSCH, de la Oficina General de Administración y la Opinión Legal N° 196-2012-OGAJ/UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cese por límite de edad del servidor Pascual Misaico Allccahuamán; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Pascual Misaico Allccahuamán, servidor administrativo nombrado, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha cumplido 70 años de edad el 14 de mayo de 2012, según consta en la información proporcionada por la Oficina de Personal a través de los Memorandos Nros. 361-2012-OPER-UNSCH y 380-2013-OPER-UNSCH;

Que, de acuerdo con el artículo 35º, literal a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el límite de setenta años de edad es causa justificada para el cese definitivo de un servidor;

Estando a la Opinión Legal N° 196-2012-OGAJ/UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Administración a través de los Memorandos Nros. 001086-2012-OGA-UNSCH y 1853-2013-OGA-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR, a partir del 16 de setiembre de 2013, por límite de edad, al servidor PASCUAL MISAICO ALLCCAHUAMÁN, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- EXPRESAR al servidor PASCUAL MISAICO ALLCCAHUAMÁN el agradecimiento por los valiosos servicios prestados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Prof. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.